

JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial en Córdoba**

BOP-A-2025-581

Servicio de Administración Laboral

Expediente: 14/01/0032/2025

Código de Convenio: 14001612011995

Visto el Texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Peninsular del Latón SA, de 29 de enero de 2025, sobre registro de las tablas salariales para el año 2025, prima productividad para 2025 y modificación de la errata advertida en la redacción de su artículo 39, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, modificado por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 31 de octubre), el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Ext. nº 90, de 30 de diciembre), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA Ext. nº 29, de 30 de agosto), el artículo 5 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre Reestructuración de Consejerías, en relación con el artículo 11 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre Reestructuración de Consejerías, y el Decreto 155/2022, de 9 agosto, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA Ext. nº 28, de 11 de agosto),

A C U E R D A

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo, y Planes de Igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 26 de febrero de 2025.– La Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, María Dolores Gálvez Páez.



NEGOCIACIONES DEL CONVENIO COLECTIVO
REGISTRO TABLAS SALARIALES 2025, PRIMA PRODUCTIVIDAD 2025 Y
MODIFICACIÓN ERRATA ARTÍCULO 39

ASISTENTES

ACTA N° 11

En representación de la Dirección
de la Empresa:

Don Fco. José Plazas Roldán
Doña Carmen Sánchez Romero

Siendo las 12,00 horas del día 29 de enero de 2025, se inicia la reunión entre los representantes de los trabajadores y la Dirección de la Empresa al margen relacionados, para negociar y acordar la actualización de las tablas salariales de 2025 y la prima por productividad para el mismo ejercicio como recoge el convenio colectivo de empresa negociado por esta comisión y registrado el pasado 23 de julio por el señor Pedro Luis Téllez Guerrero.

En representación de los
trabajadores:

Don Antonio Rafael Lopera Ordóñez
Don Darío García de León Pérez
Don Juan Antonio Díaz Serrano
Doña María José Cabrero Cepas
Don Diego Gallego Manzanares

Según el artículo 29 "Incrementos salariales" para este 2025 serán de un 2,5% más revisión si el dato del IPC del 2024 fuese superior y con un límite o tope máximo del 3% y siempre vinculada a la productividad media obtenida en los meses de julio, septiembre, octubre y noviembre, cuyo recorrido irá desde los 260 kg/hora/hombres hasta 350 kg/hora/hombre. Esta revisión no tendrá carácter retroactivo y se aplicará en las Tablas Salariales de 2025. El IPC en 2024 se ha cerrado en un 2,8% y la media de nuestra productividad en los meses antes mencionado ha sido de un 272,2 kg/hora/hombre. Por lo tanto, el incremento salarial para este 2025 es de un 2,53% (se adjuntan tablas salariales actualizadas).

El artículo 29 "Incrementos salariales" mandata que para este ejercicio 2025 se negocie el recorrido para obtener la prima por productividad mensual. Se ha acordado que el recorrido irá desde los 260 kg/hora/hombre hasta 350 kg/hora/hombre.

Además, aprovechamos esta negociación para corregir la errata que hemos observado en el artículo 39 "Garantías por Invalidez" en la tabla donde figura la indemnización por Invalidez Permanente, que quedaría de la siguiente:



Edad	Año 2025
Menos o igual 49 años	53.371,75
50 años	46.437,63
51 años	39.503,50
52 años	32.569,38
53 años	25.635,25
54 años	18.701,13
55 años	11.767,00
56 años	10.086,00
57 años	8.405,00
58 años	6.724,00
59 años	5.043,00
60 años	3.362,00

Se acuerda asimismo por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, que don Pedro Luis Téllez Guerrero, con DNI 30.510.600-L sea el encargado de registrar y aportar la documentación requerida para subsanarlo en la Consejería de Empleo.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 13,30 horas.

Fdo. Por la Representación
de la Empresa

Hay varias firmas ilegibles.

Fdo. Por la Representación
de los Trabajadores



TABLAS SALARIALES 2025

CATEGORÍA PROFESIONAL	Salario Base	Salario Base	Nocturnidad	Hra. Extra	Hra. Extra Festiva	Bolsa Vacc.	Turnicidad	Correturnos	Locomoción	P. Tranprte.	Punto 7
	14 pagas	valor hora	valor hora	valor hora	valor hora	valor año	valor mes	valor mes	valor día	valor mes	valor hora
AÑOS	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025
AYUDANTE ESPECIALISTA	1.295,78	7,81	1,07	12,98	16,31	537,97	21,68	255,30	6,93	127,29	7,78
ESPECIALISTA	1.510,43	9,10	1,10	15,24	19,16	537,97	21,68	255,30	6,93	127,29	7,78
JEFE DE GRUPO	1.539,71	9,28	1,17	15,55	19,55	537,97	21,68	255,30	6,93	127,29	7,78
TÉCNICO DE 3 ^a ESPCTA.MTTO.	1.363,86	8,22	1,07	13,69	17,22	537,97	21,68	255,30	6,93	127,29	7,78
TÉCNICO DE 2 ^a ESPCTA.MTTO.	1.431,94	8,63	1,09	14,42	18,12	537,97	21,68	255,30	6,93	127,29	7,78
TÉCNICO DE 1 ^a ESPCTA.MTTO.	1.500,02	9,04	1,11	15,13	19,02	537,97	21,68	255,30	6,93	127,29	7,78
OFICIAL DE 3 ^a	1.516,62	9,14	1,10	15,31	19,25	537,97	21,68	255,30	6,93	127,29	7,78
OFICIAL DE 2 ^a	1.522,76	9,17	1,12	15,37	19,32	537,97	21,68	255,30	6,93	127,29	7,78
OFICIAL DE 1 ^a	1.528,92	9,21	1,14	15,43	19,40	537,97	21,68	255,30	6,93	127,29	7,78
JEFE DE EQUIPO OFCS.DE 1 ^a	1.564,36	9,42	1,24	15,81	19,87	537,97	21,68	255,30	6,93	127,29	7,78
TITULADO ASIMILADO	1.699,52	10,24									127,29
INGENIERO TÉCNICO	1.699,52	10,24									127,29
PROGRAMADOR INFORMÁTICO	1.699,52	10,24									127,29
JEFE ADMINISTRATIVO DE 1 ^a	1.643,08	9,90	1,44	16,64	20,92	537,97	21,68	255,30	6,93	127,29	7,78

Código Seguro de Verificación (CSV): A745 B861 17C9 4693 62BA Fecha Firma: 06-03-2025 07:59:42
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



A745B86117C9469362BA

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

CATEGORÍA PROFESIONAL	Salario Base	Salario Base	Nocturnidad	Hra. Extra	Hra. Extra Festiva	Bolsa Vac.	Turnicidad	Correturnos	Locomoción	P. Tranprte.	Punto 7
	14 pagas	valor hora	valor hora	valor hora	valor hora	valor año	valor mes	valor mes	valor día	valor mes	valor hora
AÑOS	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025
JEFE ADMINISTRATIVO DE 2 ^a	1.619,39	9,76	1,38	16,39	20,61	537,97	21,68	255,30	6,93	127,29	7,78
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE 1 ^a	1.587,22	9,56	1,29	16,05	20,17	537,97	21,68	255,30	6,93	127,29	7,78
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE 2 ^a	1.569,57	9,46	1,24	15,87	19,94	537,97	21,68	255,30	6,93	127,29	7,78
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.552,44	9,35	1,20	15,68	19,72	537,97	21,68	255,30	6,93	127,29	7,78
DELINEANTE DE 1 ^a	1.587,22	9,56	1,29	16,05	20,17	537,97	21,68	255,30	6,93	127,29	7,78
DELINEANTE DE 2 ^a	1.569,56	9,46	1,24	15,87	19,94	537,97	21,68	255,30	6,93	127,29	7,78
JEFE DE TALLER	1.659,35	10,00	1,56	16,82	21,13	537,97	21,68	255,30	6,93	127,29	7,78
CONTRAMAESTRE	1.637,53	9,86	1,49	16,58	20,84	537,97	21,68	255,30	6,93	127,29	7,78
ENCARGADO	1.600,01	9,64	1,38	16,18	20,35	537,97	21,68	255,30	6,93	127,29	7,78
CONTRATOS FORMACIÓN	1.191,76										127,29

Incrementos Salariales

2025	2,53
------	------

Lineal

Hay varias firmas ilegibles.

